



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

25 JUL. 2025

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL
del original que he tenido a la vista, quedando
anotado en el Registro N° 699, folio N° 30 del
Libro de Registros

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2025/MDV-CDV

Ventanilla,

Ventanilla, 25 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2025, el Oficio N° 0302-2025/CGBVP/VCDC-B75 del Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Ventanilla N° 75 - Cuerpo General de Bomberos del Perú, el Oficio N° 034-2025-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú del Ministerio del Interior, el Informe N° 118-2025-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 132-2025/MDV/GSCGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Memorando N° 1355-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1312-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 201-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 293-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 4877-2025, N° 5867-2025 y N° 6764-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";





25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, quedando
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Libro N° 049 folio N° 36 del

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2025/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 034-2025-INBP/DGRO, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene por objeto establecer el marco de relaciones de colaboración y/o cooperación interinstitucional que les permita establecer los mecanismos de ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la operatividad de las Compañías de Bomberos "Técnico Lorenzo Giraldo Vega" N° 75, "Adolfo Martín King Leoane" N° 207 y "Pachacútec" N° 232 pertenecientes a la V Comandancia Departamental del Callao, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en beneficio de la población del distrito de Ventanilla;

Que, a través del Oficio N° 0302-2025-CGBVP/VCDC-B75, signado con el DC N° 21843-2025, el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Ventanilla N° 75, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

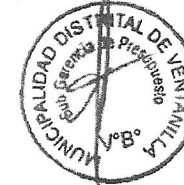
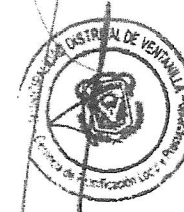
Que, por medio del Proveído N° 4877-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, a efectos de que evalúe la propuesta y emita la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 118-2025-MDV/GSCYGRD de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, concluyendo que, el referido proyecto cumple con las condiciones técnicas, institucionales y legales necesarias para su suscripción, sin implicar compromisos financieros para la Municipalidad. Asimismo, remite el Informe N° 132-2025/MDV-GSCGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el cual considera que el objeto del Convenio Marco resulta plenamente viable, tanto técnica como legalmente, y se encuentra alineado con las políticas públicas de prevención y atención ante desastres. Asimismo, los compromisos previstos son favorables para el interés institucional y comunal; ya que, fortalecen la capacidad operativa del distrito sin generar costos adicionales, propiciando un trabajo articulado con una entidad especializada como lo es la Intendencia Nacional. En consecuencia, se emite opinión favorable respecto al objeto y compromisos establecidos en el proyecto de Convenio Marco;

Que, por medio del Proveído N° 5867-2025 de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a efectos de que emita la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1355-2025/MDV-GPLP de fecha 27 de junio de 2025, expedido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los documentos expedidos por las unidades orgánicas a su cargo, los cuales se detallan:

➤ Informe N° 201-2025/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que señala que procedió a revisar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a razón por el cual concluye con opinión favorable bajo los sustentos expuestos en los numerales 2.5 al 2.9 del presente informe.





25 JUL. 2025

AUTENTICO: Que el presente documento es copia FIEL del ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando en el registro N° folio N° del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Libro de Pedestre.

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2025/MDV-CDV

- Informe N° 1312-2025/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que concluye que en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente, ha procedido a revisar los adjuntos remitidos en los cuales se puede evidenciar que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, no genera erogación de recursos presupuestales. En tal sentido esta subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en caso corresponda; por lo que, se emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante el Informe N° 293-2025/MDV-GAJ de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se proceda a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla". Por lo tanto, en el marco de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el presente Convenio debe ser elevado a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

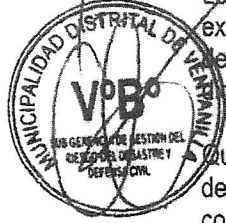
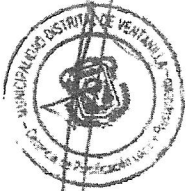
Que, con Proveedor N° 6764-2025, de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 22, de fecha 11 de julio de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el expediente relacionado al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de fecha 14 de julio de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Libro de Fedatarios.

649

30

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2025/MDV-CDV



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2025/MDV-SG



ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la autorización al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MARK ROBERT FONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE